

Res. leg. N.º 245  
Montepío á doña Maria Jara

*Lima, 15 de octubre de 1906*

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de Doña María Jara, viuda del Teniente 1.º de la Armada Nacional don Enrique Taboada, ha resuelto dispensar el tiempo de servicios que faltaba á su esposo para completar los veinte años que exige el artículo 5.º de la ley de montepío militar; y que, en consecuencia, se le expida la correspondiente cédula de montepío.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*Julio Revoredo*, Pro-Secretario del Senado.—*A. F. León*, Diputado Secretario

*Lima, 17 de octubre de 1906*

Cúmplase, comuníquese y publíquese.  
—Rúbrica de S. E.—*Muñiz*.